

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BECA INCENDIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1006

SANTIAGO, 18 DE MAYO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la resolución exenta N° 538 del año 2018 de JUNAEB, que establece normas que regulan la beca incendios; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Incendio, destinada a aquellos estudiantes que se vieron afectados por la catástrofe ocasionada por los incendios forestales suscitados en el mes de enero de 2017, en algunas comunas y provincias de las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío.

2.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla la suma de M\$182.628, destinados a financiar la beca antes mencionada y dispone que los recursos se ejecutaran conforme lo establezca mediante resolución emitida por JUNAEB, la que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos .

3.- Que, mediante resolución exenta N° 538, de fecha 4 de abril de 2018, JUNAEB especificó los requisitos, beneficiarios y demás

condiciones para el otorgamiento de esta beca y tramitó la misma ante la Dirección de Presupuestos.

4.- Que, el literal a) del artículo 3°, del acto administrativo antes citado, dispone que JUNAEB deberá especificar los roles y responsabilidades de cada actor involucrado en la gestión de la beca en un manual de procedimientos que será aprobado mediante resolución exenta.

5.- Que, mediante el presente se viene en aprobar el manual de procedimientos de la Beca Incendio, cuyo texto se inserta a continuación:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE manual de procedimientos Beca Incendio, cuyo texto se inserta a continuación:

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 1 DE 16
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018		

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 2 DE 16

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

Estimados colaboradores y colaboradoras,

En más de medio siglo, JUNAEB se ha convertido en el soporte estratégico de la educación chilena a través de la entrega de servicios que permiten igualar oportunidades, eliminar brechas y mejorar la vida de millones de niños, niñas y jóvenes de nuestro país, para que puedan alcanzar su máximo potencial y transformar sus realidades.

Todo esto ha sido posible con el esfuerzo de quienes formamos parte de esta importante institución y, sin duda, gracias al trabajo que día a día realizan colaboradoras y colaboradores a lo largo de todo Chile, asegurando que los programas y servicios de JUNAEB sean entregados de manera confiable y oportuna.

Por eso, para apoyar esta gestión es que ponemos a su disposición el presente manual de procedimientos. Una guía para las y los profesionales colaboradores de JUNAEB, en donde podrán acceder a los lineamientos estratégicos y fortalecer su rol.

Se trata de un instrumento que contribuirá a la gestión de tareas y desafíos que a diario se enfrentan en la labor de ir acortando brechas y entregando oportunidades que, a lo largo de todo su ciclo escolar, permitan a niños, niñas y jóvenes desplegar sus capacidades, alcanzando sus sueños personales y metas profesionales.

Afectuosamente,

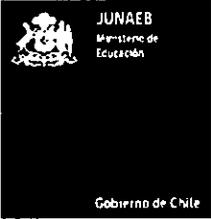
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 3 DE 16

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA BECA	4
3.	INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.....	5
3.1.	Departamento de Becas Nacional de JUNAEB	5
3.2.	Departamento de Administración y Finanzas Nacional JUNAEB	5
3.3.	Unidades de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB	5
3.4.	Empresas prestadoras (componente alimentación).....	5
3.5.	Instituciones de educación superior (IES).....	6
3.6.	División de Educación Superior del Ministerio de Educación.....	6
4.	DISPOSICIONES GENERALES	6
4.1	Requisitos de asignación 2018.....	6
4.2	Renovación.....	7
4.3	Suspensión de la beca.....	7
4.4	Reactivación de la beca.....	9
4.5	Cambio de carrera o de institución de educación superior.....	9
4.6	Continuidad de estudios para carreras Técnico – Profesional	10
4.7	Incompatibilidad de la beca	10
4.8	Pérdida del beneficio	10
4.9	Derechos y deberes estudiantes.....	11
5.	ETAPAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BECA.....	11
6.	A N E X O S	13

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 4 DE 16

1. PRESENTACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, de acuerdo a lo estipulado en la ley orgánica N° 15.720, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En consecuencia, la misión institucional es “Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso de educación”.

Desde sus inicios, JUNAEB ha integrado a su quehacer medidas de apoyo para estudiantes de los diferentes niveles educacionales del país, pero es a partir del año 2005 que se logra la implementación de nuevos programas destinados a los estudiantes de educación superior.

En respuesta a las catástrofes ocurridas durante los últimos años, el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas han generado acciones concretas para ayudar a contribuir directamente al financiamiento del costo en educación que incurrirán los estudiantes afectados por estos acontecimientos. Es así como se ha creado la “Beca Incendios”, por los fenómenos ocurridos en la zona sur durante el verano del año 2017, otorgándose a los estudiantes de educación superior de las zonas afectadas.

Para el proceso de implementación de la beca, se deja a disposición el presente manual que tiene como finalidad entregar la normativa, disposiciones y procedimientos que la regularán. Se encuentra destinado a los profesionales responsables de administrar técnicamente los procesos en los distintos niveles. En el evento de efectuar modificaciones al presente manual, se realizarán mediante acto administrativo que será informado a las Direcciones Regionales de JUNAEB.

2. DESCRIPCIÓN DE LA BECA

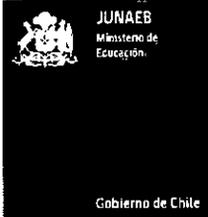
Se concederá bajo la denominación “*Beca Incendios*”, la asignación de libre disposición que otorga el Estado a los estudiantes de educación superior que hayan resultado gravemente afectados por los incendios ocurridos en la zona sur del país durante el verano del año 2017. La beca se extenderá hasta el año 2019, siempre que mantengan los requisitos exigidos.

El beneficio está dirigido a los estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado y que se encuentren en las categorías “vivienda destruida” o “vivienda muy afectada”, según lo informado en la ficha básica de emergencia (FIBE) aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Esta beca considera la entrega de dos componentes, los cuales se describen a continuación:

- 1) **Componente de Mantención:** se materializa mediante el pago mensual de \$57.000 (cincuenta y siete mil pesos), hasta por un máximo de diez meses durante el año lectivo. El pago se efectuará a través de cuenta Rut o cualquier otro medio idóneo que establezca JUNAEB para tales efectos.
- 2) **Componente de Alimentación:** se materializa mediante la entrega de un instrumento de canje o tarjeta electrónica de igual valor que la Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES) de JUNAEB, por veinte días al mes hasta por un máximo de diez meses durante el año lectivo.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 5 DE 16

3. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

Con el objeto de facilitar la gestión del beneficio, el cumplimiento de la normativa y los procedimientos, a continuación se indican las instancias responsables del proceso en el nivel nacional, regional y red colaboradora, definiéndose el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

3.1. Departamento de Becas Nacional de JUNAEB

1. Establecer los procedimientos para la asignación, renovación, suspensión, cambio de institución de educación superior, continuidad de carrera técnica a carrera profesional y pérdida del beneficio.
2. Formalizar la asignación presupuestaria anual mediante la emisión de la resolución exenta de JUNAEB que se envía a visación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
3. Verificar la incompatibilidad del componente de mantención con otras becas públicas otorgadas por JUNAEB de similar naturaleza, es decir, que entreguen beneficios en dinero de libre disposición.
4. Verificar la incompatibilidad del componente de alimentación con otras becas públicas otorgadas por JUNAEB de similar naturaleza.
5. Certificar la calidad de beneficiarios a los estudiantes que así lo soliciten.
6. Informar los resultados de la asignación.

3.2. Departamento de Administración y Finanzas Nacional JUNAEB

1. Pagar el beneficio.
2. Enviar archivos de pago a la entidad bancaria en convenio e informar a las regiones acerca de las nóminas efectivas de pago.
3. Entregar información para el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

3.3. Unidades de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB

1. Establecer una coordinación eficiente con la red colaboradora para potenciar la gestión y el control interno del programa.
2. Difundir entre los estudiantes beneficiarios las fechas de pago.
3. Difundir los resultados de la asignación.
4. Certificar la calidad de beneficiarios a los estudiantes que así lo soliciten.

3.4. Empresas prestadoras (componente alimentación)

1. Elaborar a cada usuario/a las tarjetas electrónicas, según el diseño definido y de acuerdo a la nómina solicitada por la JUNAEB.
2. Distribuir los instrumentos de canje en las instituciones de educación superior.
3. Garantizar la disponibilidad tecnológica para efectuar la carga de saldos y el uso de las tarjetas electrónicas BAES.
4. Disponer de una red de puntos de canje cerrada y de calidad, en conformidad a las exigencias establecidas por la JUNAEB.
5. Garantizar la entrega de menús saludables en conformidad a las exigencias establecidas por la JUNAEB.
6. Publicar información permanente sobre la ubicación y las características de los puntos de canje.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 6 DE 16

7. Emitir, cuando la JUNAEB lo requiera, informes sobre el comportamiento de uso del instrumento de canje.
8. Promover la alimentación saludable, entre los estudiantes usuarios del programa, poniendo a disposición información en una página web, efectuando charlas educativas y actividades de difusión. Todo ello, en coordinación con las instituciones de educación superior y las Direcciones Regionales de JUNAEB.
9. Entregar asistencia técnica y valor agregado en la implementación y ejecución del programa.

3.5. Instituciones de educación superior (IES)

Las instituciones de educación superior, a través de los/as encargados de los departamentos de bienestar estudiantil o equivalente, tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar las actividades de difusión que la beca demande para la entrega de información oportuna a los estudiantes.
2. Realizar acreditación de la calidad de alumno regular de los/as estudiantes para efectos de la renovación del beneficio.
3. Informar oportunamente acerca de los estudiantes titulados y/o egresados de carrera.
4. Los puntos 2 y 3 precedentes están vinculados a la validación de la situación académica que debe realizar la institución de educación superior a través del sistema de gestión de ayudas estudiantiles del Ministerio de Educación (MINEDUC) o directamente si es necesario, remitiendo el respaldo documental correspondiente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional.
5. Recepcionar solicitudes de suspensión, reactivación, continuidad u otros antecedentes vinculados a la situación académica de los/as estudiantes beneficiarios.
6. Difundir entre los estudiantes beneficiarios las fechas de pago estipuladas en el calendario.

3.6. División de Educación Superior del Ministerio de Educación

1. Entregar a la JUNAEB información referida a la situación académica de los estudiantes mediante el envío de la matrícula unificada de educación superior.

4. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la información proporcionada por la matrícula unificada del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Ficha Básica de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), durante el año 2017 se determinó la nómina oficial de potenciales beneficiarios/as de la beca incendios; consecuentemente no se desarrolla un proceso de postulación, sino que solo de renovación mediante el cual se corroborará la condición académica del estudiante.

4.1 Requisitos de asignación 2018

- a) Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017¹.
- b) Contar con la calidad de alumno regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado.

¹ Se consideran los incendios ocurridos en las comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", de conformidad a los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 83, 84, 87, 88, 96, 97, 128, 129; todos del año 2017.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 7 DE 16

Excepcionalidad en la asignación

En caso de detectarse la existencia de estudiantes de educación superior de instituciones reconocidas por el Estado afectados por los incendios forestales del verano 2017 que no se encuentren catastrados por la FIBE, éstos deben concurrir al Ministerio de Desarrollo Social para su evaluación, incorporándolos/as excepcionalmente como beneficiarios/as si se encuentran en las categorías "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada".

4.2 Renovación

Cabe señalar que tanto al inicio del año lectivo como del segundo semestre, existirá un proceso de renovación en el cual JUNAEB verificará a condición de alumno regular de los estudiantes para la mantención del beneficio.

Procedimiento renovación anual

Las instituciones de educación superior deberán validar la situación académica del estudiante a través del "Sistema de gestión de ayudas estudiantiles" en el módulo de matrícula unificada, conforme a los plazos establecidos, o excepcionalmente con nóminas o listados de estudiantes que envíe la institución de educación superior a al Departamento de Becas de JUNAEB mediante oficio, la cual debe ser visada por la autoridad competente.

Con la información antes señalada, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional procederá a renovar el beneficio si cumple con los requisitos.

Procedimiento renovación segundo semestre

Las instituciones de educación superior deberán validar la situación académica del estudiante a través del "Sistema de gestión de ayudas estudiantiles" en el módulo de matrícula unificada, conforme a los plazos establecidos, o excepcionalmente con nóminas o listados de estudiantes que envíe la institución de educación superior al Departamento de Becas mediante oficio, la cual debe ser visada por la autoridad competente.

Cabe precisar que culminado el primer semestre, el Departamento de Becas suspenderá automáticamente el pago de la beca a los/as estudiantes, para efectos de verificar el cumplimiento de la condición de alumno regular del segundo semestre académico.

4.3 Suspensión de la beca

Las solicitudes de suspensión se deberán realizar ante la institución de educación superior, quien deberá remitir los antecedentes al Departamento de Becas de la Dirección Nacional mediante oficio. Una vez realizado el trámite, se procederá a suspender el pago de los componentes asignados, informándose a la entidad que efectuó la solicitud.

La solicitud debe especificar las razones y duración de la suspensión a través del formulario que se encuentra en el capítulo "Anexos", del presente documento. El período mínimo para suspender es de un semestre y el máximo de un año académico.

Las suspensiones serán resueltas por el Departamento de Becas con todos los antecedentes proporcionados por el estudiante, asistente social de la institución de educación superior encargado de la beca donde haya realizado este trámite. Se procederá a resguardar el cupo para el proceso de renovación siguiente y suspender el pago de la beca por el período de suspensión aprobado.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 8 DE 16

Por otra parte si la institución de educación superior en que se encuentre matriculado el estudiante suspende temporalmente su actividad docente, el pago de la beca será suspendido por el período correspondiente.

Si la actividad docente cesa en forma permanente, podrá continuar percibiendo la beca, si en el mismo año lectivo se matricula en otra institución de educación superior reconocida por el Estado, de lo contrario, la beca se extinguirá.

En consideración que la beca se extingue el año 2019, en la eventualidad que el estudiante manifieste la necesidad de suspender anualmente el beneficio, solo lo podrá realizar hasta el inicio del segundo semestre del 2018. En caso de tratarse de una suspensión semestral, solo lo podrá realizar hasta el inicio del primer semestre del 2019.

Crterios para la suspensión

Documentos Generales:		
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de cédula de identidad del alumno. • Formulario de suspensión del estudiante solicitante. 		
Causales de Suspensión	1.- Factor Personal de Salud	Documentos Exigidos
	1.1 Enfermedad de salud mental	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
	1.2 Accidentes - enfermedades	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
	1.3 Embarazo	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
	1.4 Maternidad	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	1.5 Cuidados de hijo menor de un año	Certificado de nacimiento de hijo que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
	2.- Factor Personal Educación	Documentos Exigidos
	2.1 Preparación para la PSU	Certificado que acredite rendición de PSU.
	2.2 Dificultad para encontrar lugar de práctica	Certificado que acredite dificultad para encontrar centro de práctica, emitido por establecimiento educacional.
	2.3 Cierre de la institución de educación superior o carrera	Documento que respalde el cierre definitivo de la institución de educación superior o carrera, emitido por MINEDUC.
	2.4 Intercambio en el extranjero	Certificado que acredite estudios en el extranjero emitido por la institución de educación superior en la que el estudiante cursa estudios regulares.
	3.- Factor Personal Medioambiental	Documentos Exigidos
	3.1 Violencia en el establecimiento educacional.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.
	3.2 Delincuencia actividades ilícitas que atentan en el desarrollo educacional.	Informe emitido por profesional o autoridad competente del establecimiento educacional.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 9 DE 16

	3.3 Cumplimiento servicio militar obligatorio.	Documento que respalde cumplimiento servicio militar emitido por Cantón de Reclutamiento.
	3.4 Catástrofes ambientales.	
	4.- Factor familiar de Salud	Documentos Exigidos
	4.1 Violencia intrafamiliar	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación
	4.2 Alcoholismo – drogadicción jefe de hogar	Informe emitido por un profesional asistente social o psicólogo que avale dicha situación.
	4.3 Enfermedad salud mental de jefe de hogar	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
	4.4 Accidentes – enfermedades catastróficas del Jefe de hogar	Certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.
	4.5 Fallecimiento del Jefe de Hogar	Certificado de defunción.
	5.- Factor familiar de Trabajo	Documentos Exigidos
	5.1 Cesantía jefe de hogar	Informe social emitido por una asistente social respaldado por una institución.
	5.2 Problemas económicos en núcleo familiar	Informe social emitido por una asistente social respaldado por una institución.
Resolución: Suspensión aceptada		

4.4 Reactivación de la beca

Para reactivar la beca suspendida, el/la estudiante deberá solicitarlo en la institución de educación superior, quién remitirá la información al Departamento de Becas Nacional. Para efectuar este trámite, la entidad correspondiente deberá completar el formulario de reactivación que se encuentra en el capítulo "Anexos", del presente documento adjuntando toda la documentación de respaldo exigida e incorporando el certificado de suspensión emitido.

La reactivación, deberá tramitarse una vez vencido el plazo que señala el certificado de suspensión y no se concederá antes del cumplimiento del período de suspensión autorizado.

4.5 Cambio de carrera o de institución de educación superior

En el evento que el/la estudiante se cambie de carrera y/o institución de educación superior, los antecedentes serán actualizados en virtud de la información entregada a través de la matrícula unificada o directamente por la institución de educación superior.

Se debe precisar que la duración de la beca no está sujeta al año de ingreso del estudiante a la carrera, por lo cual por ejemplo si el presente año se encuentra cursando una carrera y el siguiente se cambia a otra, de igual manera se extinguirá el año 2019.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 10 DE 16

4.6 Continuidad de estudios para carreras Técnico – Profesional

Se otorgará continuidad de la beca, sólo a aquellos/as becados que terminando sus estudios técnicos prosigan al semestre o año siguiente con una carrera del nivel profesional vinculada (duración mínima de ocho semestres). Ejemplo: técnico en computación que continúa con ingeniería en informática.

En el evento que se detecte que el/la estudiante se cambió de carrera y/o institución de educación superior, a través de la fuente de información matrícula unificada, el Departamento de Becas Nacional ratificará la información con la institución de educación superior.

En el caso que la carrera del estudiante mantenga dentro de su régimen de estudio la condición de continuidad de estudio a carrera profesional, sin otorgar título de carrera técnica, se deberá adjuntar en la documentación presentada por el estudiante, documento emitido por la institución de educación superior y firmado por autoridad competente; jefe del Departamento de Bienestar, jefe del departamento de asuntos estudiantiles, vicerrector académico o rector académico, donde se señale explícitamente esta situación, solo para estos casos el certificado de título será reemplazado por documento antes señalado.

En consideración que la beca tiene una duración máxima de tres años, en la eventualidad que el estudiante manifieste la necesidad de solicitar la continuidad, solo lo podrá realizar hasta el inicio del segundo semestre del 2019.

4.7 Incompatibilidad de la beca

Las asignaciones que comprende la beca de apoyo para afectados por los incendios, serán incompatibles con otros componentes de similar naturaleza entregados por la JUNAEB. Los criterios que la regirán al respecto son los siguientes:

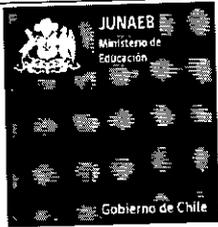
- a. Si se detecta duplicidad de beneficios con otra beca de mantención de mayor valor anual, se procederá a mantener esta última. Si eventualmente deja de percibirla se le activará la beca incendios desde el mes siguiente.
- b. Si se detecta duplicidad de beneficios con otra beca de mantención de menor valor, se procederá a entregarle la Beca Incendio. Si el estudiante ya ha recibido pagos a lo largo del año de la beca de mantención de menor valor, se procederán a realizar los ajustes para completar el valor mensual de la beca incendio.
- c. En el caso del componente de alimentación, si se detecta duplicidad de beneficios, se procederá a mantener la entrega de la BAES regular. Si eventualmente el estudiante deja de percibirla, se le activará la entrega del componente de alimentación de cargo a la beca incendios sin carácter retroactivo.

4.8 Pérdida del beneficio

Durante el transcurso del año, los/as profesionales de institución de educación superior y/o Unidades de Becas regional en el evento de detectar alguna de las situaciones que se describen a continuación, deben comunicarse con el Departamento de Becas, a fin de ponerse término el beneficio:

- a. Eliminación académica del estudiante por parte de la institución de educación superior en la cual se encuentre matriculado, como consecuencia de alguna causal prevista en la reglamentación de la institución de educación superior respectiva.
- b. Pérdida de la calidad de alumno regular (Egreso y/o Titulación del Sistema Educacional).



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 11 DE 16

- c. Fallecimiento del beneficiario.
 - d. Renuncia voluntaria al beneficio por parte del beneficiario.
 - e. Exceder el plazo de suspensión concedido.
 - f. En el evento que el estudiante o la institución de educación superior en la cual se encuentra matriculado, omita o altere intencionalmente los antecedentes académicos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional mediante los controles que ejerce para la administración del beneficio podrá de oficio poner término a la entrega de aquel en el evento de detectar las situaciones antes descritas.

4.9 Derechos y deberes estudiantes

Los (as) estudiantes beneficiarios (as), deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Informarse oportunamente en su institución de educación superior sobre los procesos de renovación, suspensión, reactivación, cambio de institución de educación superior, continuidad de carrera técnica a carrera profesional y pérdida del beneficio.
- b) Acreditar la condición de alumno regular en caso de que existan discrepancias con la información provista en primera instancia por las instituciones de educación superior.
- c) Efectuar cobro de la beca.
- d) En caso de retiro o suspensión de sus estudios, deberá dar inmediato aviso a la respectiva institución de educación superior para que ésta informe a JUNAEB y se proceda a suspender el pago de la beca.
- e) El becario que hubiera falseado los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio para la asignación, deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibida de manera indebida. La JUNAEB ejercerá la acción penal respecto de aquel estudiante que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- f) Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente al domicilio de estudio respecto al otorgamiento, renovación y vigencia de la beca.

Los (as) estudiantes beneficiarios (as), contarán con los siguientes derechos:

1. Recibir una atención respetuosa dentro de los horarios y plazos establecidos en el Calendario Anual.
2. Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) de la beca.
3. Exigir la confidencialidad y buen uso de los antecedentes personales.
4. Acceder al estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

5. ETAPAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BECA

Validación de antecedentes: El Departamento de Becas Nacional de JUNAEB procederá a revisar los antecedentes para confirmar la consistencia de la información en lo que respecta a los antecedentes académicos, así mismo, se identificarán las duplicidades con otros beneficios para determinar las incompatibilidades.

Asignación del beneficio: Una Comisión de Asignación en el Departamento de Becas Nacional determinará el cumplimiento de requisitos y efectuará la asignación del beneficio. Será elaborada un acta con la nómina de beneficiarios que será formalizada mediante la emisión de una resolución exenta.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 12 DE 16

Publicación de resultados: Los resultados serán informados por la JUNAEB a través de la página www.junaeb.cl.

Carga componente de alimentación: JUNAEB a partir de la coordinación entre el Departamento de Becas y el Departamento de Alimentación, solicitará a las empresas prestadoras la confección y/o carga de tarjetas electrónicas, la cual será despachada a la respectiva institución de Educación Superior o la Dirección Regional.

Pago componente mantención: El cobro del mismo debe realizarse dentro del año lectivo en que ha sido otorgado, toda vez que la disponibilidad de los recursos se encuentra otorgada por la ley de presupuesto. Cabe señalar que si el beneficio es entregado bajo la modalidad de una cuenta bancaria (cuenta RUT u otra) a nombre del estudiante o tutor legal, se entiende cobrada cuando los fondos han sido transferidos exitosamente. Por otra parte, cuando el beneficio es pagado bajo la modalidad de pago masivo, en la cual no existe una transferencia directa de los recursos al estudiante o representante legal, el plazo para el cobro es de 90 días contados desde su liberación.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 13 DE 16

6. ANEXOS

FORMULARIO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS BECA INCENDIOS

1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE	
RUT	
NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NUMERO CELULAR	
DOMICILIO FAMILIAR (COMUNA/REGIÓN)	

2.- DATOS ACADÉMICOS CARRERA TÉCNICA

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____
 CARRERA: _____
 JORNADA: _____
 AÑO DE INGRESO: _____
 DURACIÓN CARRERA: _____
 NOTA (Ultimo año académico cursado): _____

3.- ANTECEDENTES DE CARRERA PROFESIONAL

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____
 CARRERA: _____
 JORNADA: _____
 AÑO DE INGRESO: _____
 DURACION CARRERA: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS (MARQUE CON UNA X)

Certificado de Alumno Regular de nueva Carrera	
Certificado de título de carrera técnica	
Documento que acredite continuidad de carrera técnica a profesional	

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FECHA SOLICITUD



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 14 DE 16

**FORMULARIO DE SUSPENSIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
BECA INCENDIOS**

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE	
RUT	
NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NUMERO CELULAR	
DOMICILIO FAMILIAR (COMUNA/REGIÓN)	

DATOS ACADÉMICOS 2018:

Carrera: _____

Sede: _____

Nombre IES: _____

JORNADA: DIURNO VESPERTINO

2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN (INGRESAR AÑO Y MARQUE CON UNA X LOS SEMESTRES DE SUSPENSIÓN)

1º SEMESTRE	
2º SEMESTRE	

CAUSAL DE SUSPENSIÓN (MARQUE CON UNA X LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN)

- Adjuntar documentación de respaldo

CAUSAL	
1.1 Enfermedad de salud mental	3.2 Delincuencia actividades ilícitas que atentan en el desarrollo educacional.
1.2 Accidentes - enfermedades	3.3 Cumplimiento servicio militar obligatorio.
1.3 Embarazo	3.4 Catástrofes ambientales
1.4 Maternidad	4.1 Violencia intrafamiliar
1.5 Cuidados de hijo menor de un año	4.2 Alcoholismo – drogadicción Jefe de Hogar
2.1 Preparación para la PSU	4.3 Enfermedad salud mental de Jefe de Hogar
2.2 Dificultad para encontrar lugar de práctica	4.4 Accidentes – enfermedades catastróficas del Jefe de hogar
2.3 Cierre carrera o Institución Educación Superior	4.5 Fallecimiento del Jefe de Hogar
2.4 Intercambio en el extranjero	5.1 Cesantía Jefe de Hogar
3.1 Violencia en el establecimiento educacional	5.2 Problemas económicos en núcleo familiar

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FECHA SOLICITUD



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA INCENDIOS AÑO 2018	REVISIÓN:
		PÁGINA: 15 DE 16

**FORMULARIO DE REACTIVACIÓN
BECA INCENDIOS**

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE	
RUT	
NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NUMERO CELULAR	
DOMICILIO FAMILIAR (COMUNA/REGIÓN)	

DATOS ACADÉMICOS 2018:

Nombre IES: _____
 Carrera: _____
 Sede: _____

JORNADA: DIURNO VESPERTINO

¿REALIZÓ TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO? SI _____ NO _____
 (Ingresar el año y marque con una X el(los) semestre(s) de suspensión)

INGRESAR AÑO	
1º SEMESTRE	
2º SEMESTRE	

REACTIVACIÓN (ingresar año y marque con una x el semestre de reactivación)

INGRESAR AÑO	
1º SEMESTRE	
2º SEMESTRE	

- Adjuntar copia de cedula de identidad
- Adjuntar certificado de alumno regular vigente

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FECHA SOLICITUD



ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes

JUR 1006/2018